

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 4-to LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **70**

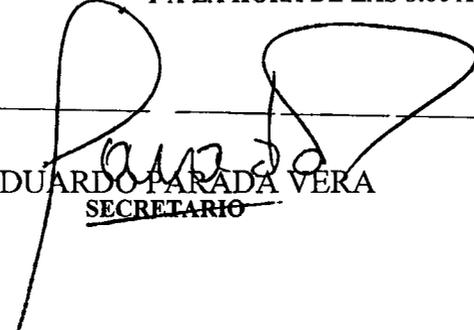
Fecha: 27/05/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2008 00193	Ordinario /	FELISA ARENAS DE CASANOVA	INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL	Auto de Tramite En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, se ordena por la secretaria del juzgado se requiera a la ejecutada EIS CUCUTA S.A. ESP, a fin de que de respuesta a lo solicitado en el oficio No. 01873 de fecha 06 de agosto de 2021. Concediendo el término de cinco (5) días para ello. Librese el respectivo oficio adjuntando el oficio en mención. Igualmente se ordena enviar el respectivo oficio al correo electronico allegado y al apoderado de la ejecutada para el respectivo tramit	26/05/2022	
54001 31 05 004 2018 00336	Ordinario /	RUTH YAJAIRA - RAMIREZ FORERO	ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto Interlocutorio Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se señala el día 09 de Julio de 2022 a partir de las 9:15 a.m., en la cual se llevará a cabo AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO, de conformidad con el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007.	26/05/2022	
54001 31 05 004 2020 00159	Ordinario /	NUBIA BELEN RAMIREZ NUÑEZ	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	Auto Inadmite Contestacion de la Demanda PRIMERO: Dejar sin efecto, el auto datado 7 de septiembre de 2021. Conforme a lo considerado. SEGUNDO: Reconocer personería al Dr. NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO, identificado con la C.C. No. 88.212.852 expedida en Cúcuta y T.P. No. 102.702 del C.S. de la J., en los términos y facultades del poder conferido por la entidad demandada del FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. TERCERO: Tener por extemporanea la contestación que a la reforma de la demanda, hace el apoderado de PORVENIR S.A., conforme a lo considerado. CUARTO: Reconocer personería al Dr. JERSON EDUARDO VILLAMIZAR PARRA, identificado con la C.C. No. 88.035.368 de Pamplona y T.P. No. 252.273 del C.S. de la J., en los términos y facultades del poder conferido por la señora FANNY TRINIDAD VILLAMIL CARREÑO. QUINTO: Tener por no contestada la demanda a la señora FANNY TRINIDAD VILLAMIL CARREÑO. Conforme a lo considerado. SEXTO: En firme la presente providencia pasa al despacho para continuar con el tramite de	26/05/2022	
54001 31 05 004 2021 00166	Ordinario /	GLORIA INES URIBE RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto admite Contestación de la Demanda Se acepta la contestacion de demanda de Colpensiones. Se ordna notificar a la vinculada a la dirección allegada por la pasiva.	26/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/05/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


EDUARDO PARADA VERA
SECRETARIO